REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL
Director: ENRIQUE MARIN UBAGO
Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII | Managua, D. N., Viernes 4 de Octubre de 1968 | Nº 227

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Pág.

Concédese al Poeta Alfonso Cortés, Medalla de Oro del Congreso Nac. 2985
Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación Nicaragüense de Trabajadores Sociales 2986
Pensión Mensual Vitalicia a Favor de Señora Redención R. de Noguera . 2986
Pensión Mensual Vitalicia a Favor de Señor Benito Lara L. 2986

CAMARA DE DIPUTADOS

Décimo-Octava Sesión de la Cámara de Diputados 2987

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Carta de Nacionalización Nicaragüense a Señor Julio Escola Alfaro 2989
Carta de Nacionalización Nicaragüense a Señor Luis Fung Chang 2989
Apruébase Acuerdo de Municipalidad de Ocotal 2989
Apruébase Acuerdo de Municipalidad de Matagalpa 2990

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Delegado de Nicaragua a Reunión Intergubernamental del CECLA 2990
Delegación de Nicaragua a Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Azúcar 1968 2991

Pág.

Transferimiento de Oficiales G. N., que Prestan Servicios en Oficinas de Migración 2991

MINISTERIO DE DEFENSA

Cancélase Pensión de Inválido que Gozaba el Señor Joaquín Dávila M. .. 2991

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito a Favor del Señor Rafael Baltodano M. 2991

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 31 de Agosto de 1968 2993

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Nombre Comercial 2994

SECCION JUDICIAL

Remates 2994
Título Supletorio 2995
Arriendos de Terrenos Ejidales 2995
Donaciones de Solares Municipales .. . 2995
Convocatoria a Socios de Envases Industriales Nicaragüenses 2995
Aviso de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA) 2996
Citación a Accionistas de Compañía Nacional Productora de Cemento 2996
Declaratorias de Herederos 2996
Citaciones de Procesados 2996
Indice de "La Gaceta" (continúa) .. . 2997

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Concédese al Poeta Alfonso Cortés Medalla de Oro del Congreso Nac.

"El Presidente de la República,

a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Resolución Nº 265.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

R e s u e l v e n :

Unico.—Conceder al meritorio poeta Alfonso Cortés, la *Medalla de Oro del Congreso Nacional,* en reconocimiento a su brillante labor literaria. La Directiva del Congreso Nacional dará cumplimiento a la presente Resolución de conformidad con el Decreto Legislativo de 3 de Mayo de 1937.

Esta Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. —Managua, D. N., 12 de Septiembre de 1968. —Orlando Montenegro Medrano, D. Presidente. —Irma Guerrero Chavarría, D. Srio. —Jorge Urcuyo Balladares, D. Srio.

Al Poder Ejecutivo. —Cámara del Senado. Managua, D. N., 18 de Septiembre de 1968. —Constantino Mendieta R., S. P. —

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Gustavo F. Chávez, S. S. —Juan B. Briceño, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. —Casa Presidencial. —Managua, D. N., diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA, Presidente de la República. *Vicente Navas A.*, Ministro de la Gobernación".

Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación Nicaragüense de Trabajadores Sociales

"El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1412

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Otórgase personalidad jurídica a la Asociación Nicaragüense de Trabajadores Sociales, con domicilio en la ciudad de Managua, de duración indefinida; creada con el propósito de agrupar, proteger y hacer progresar a todos los profesionales en Trabajo Social para así poder servir mejor a la comunidad nicaragüense.

Arto. 2o.—La personalidad jurídica de la Asociación tendrá fuerza legal una vez que sus Estatutos hayan sido aprobados por el Poder Ejecutivo.

Arto. 3o.—La representación legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 4o.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — "Año Rubén Darío". — Adolfo Martínez Talavera, D. P. — Fernando Zelaya Rojas, D. S. — J. Alej. Romero C., D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 30 de Noviembre de 1967. Cornelio Hüeck, S. P. — Pablo Rener, S. S. — Eduardo Rivas Gasteazoro, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. — Managua, D. N., 1 de Diciembre de 1967. — "Año Rubén Darío". — A. SOMOZA, Presidente de la República. — *Vicente Navas A.*, Ministro de la Gobernación".

Pensión Mensual Vitalicia a Favor de Señora Redención R. de Noguera

"El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1476

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Doscientos Córdobas (C$ 200.00), a favor de la señora Redención Ramírez de Noguera, de la ciudad de León, biznieta del Doctor y General Máximo Jerez, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente, de acuerdo con las disponibilidad del Presupuesto General de Gastos de cada año y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 19 de Julio de 1968. Alejandro Fajardo Rivas, D. Presidente. — Francisco Urbina Romero, D. Secretario. — Irma Guerrero Chavarría, D. Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 15 de Agosto de 1968. — Constantino Mendieta R., S. P. — Pablo Rener, S. S. — Carlos José Solórzano, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — *Vicente Navas A.*, Ministro de la Gobernación".

Pensión Mensual Vitalicia a Favor de Señor Benigno Lara L.

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1477

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de trescientos córdobas, (C$ 300.00), a favor del señor Benigno Lara Loáisiga, del Departamento de Matagalpa, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las posibilidades del Presupuesto de Gastos de cada año fiscal y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 19 de Julio de 1968. — Alejandro Fajardo Rivas, D. Presidente. — Francisco Urbina Romero, D. Secretario. — Irma Guerrero Chavarría, D. Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 15 de Agosto de 1968. — Constantino Mendieta R., S. P. — Pablo Rener, S. S. — Carlos José Solórzano, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — *Vicente Navas A.*, Ministro de la Gobernación".

Cámara de Diputados

DECIMO-OCTAVA Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Octavo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Preside el Honorable Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Honorables Diputados, Doctores Francisco Urbina Romero y Alejandro Romero Castillo, como primero y segundo Secretario respectivamente.

Asisten los Diputados siguientes:

Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Salvador Castillo Selva, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Orlando Robleto Gallo, Don Armando Guido, Don César Acevedo Quiroz, Don Alfredo Brantome, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. José Ortega Chamorro, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Arnoldo Lacayo Maison, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Don Napoleón Tapia Pérez, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Germán Saborío, Don Adolfo Altamirano, Don Miguel Arauz, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Dr. J. David Zamora, Don Daniel Somarriba, Don Juan F. Palacio, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Don Francisco Salinas y Srita. Irma Guerrero Chavarría.

1º Se declara abierta la sesión.

2º Se lee, discute y aprueba el Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación sobre el proyecto de Ley presentado por el Honorable Diputado Dr. Orlando Trejos Somarriba, tendiente a otorgar personalidad jurídica a la Asociación denominada INSTITUTO CULTURAL NICARAGUENSE MEXICANO.

A moción del Diputado Trejos Somarriba se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular aprobándose en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley, al aprobarse la moción del mismo Diputado.

3º Suficientemnete discutido, se aprueba el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de Ley encaminado a autorizar al Poder Ejecutivo para contratar con la Agencia para el Desarrollo Internacional (A. I. D.), un préstamo por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES (US$1.864,000.00) que viene a aumentar el préstamo concedido por esta misma institución y autorizado en Decreto Nº 1174 de 24 de Marzo de 1966, para ser empleado en la campaña de erradicación de la malaria.

El Diputado Montenegro Medrano mociona para que se dispense al proyecto el trámite de lectura en lo general, al aprobarse ésta, se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley, a moción del Diputado Romero Castillo.

4º Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de Ley presentado por el Honorable Diputado Don Arnoldo Lacayo Maison, tendiente a otorgar personalidad jurídica al CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO DE MASAYA.

5º Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre el proyecto de Ley presentado por el Honorable Diputado Dr. Fernando Zelaya Rojas, de AUTENTICACION DE FIRMAS, el que suficientemente discutido, se aprueba.

Se dispensa el trámite de lectura en lo general al proyecto, a moción del Diputado Urbina Romero. Se da lectura en lo particular, sometiéndose a discusión el Arto. 1º, el que se aprueba con la reforma hecha por el Diputado Romero Castillo, al cambiar la palabra "amparan" por "amparen".

Suficientemente discutidos se aprueban los artículos 2º y 3º, sin modificación.

A discusión el Arto. 4º.

El Diputado Romero Castillo secundado por el Diputado Fajardo Rivas presenta moción para que se suprima el Arto. en discusión, porque considera que envuelve muchos peligros, ya que los documentos

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

que relaciona el proyectista no son documentos dirigidos a las oficinas de Aduana o de Tránsito, sino documentos que autentican poderes que pueden servir a las Aduanas y oficinas de tránsito, pero que propiamente no son dirigidos a ellas.

A discusión la moción Romero Castillo-Fajardo Rivas.

Se manifiestan a favor de la moción los Diputados Alvarez Corrales y Argüello Hurtado, y en contra, los Diputados Castillo Selva, Núñez de Saballos y Urbina Romero.

Suficientemente discutida se somete a votación la supresión del Artículo en discusión y se aprueba.

A discusión el Artículo 5º.

El Diputado Argüello Hurtado pide al proyectista que le aclare esta derogatoria a toda disposición que se le oponga.

El Diputado Zelaya Rojas explica que su intención al poner que deroga cualquier otra disposición que se le oponga, iba encaminada a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y de lo que regula la manera de como reconocer las firmas de los documentos privados, nunca a lo que constituye un avance.

El Diputado Morales Ocón mociona para que se diga: "las disposiciones contenidas en los Códigos Civil y de Procedimiento Civil que se le opongan". Habiendo consenso general se aprueba la moción. Queda aprobado el proyecto en primer debate.

El Diputado Arsenio Alvarez Corrales mociona para que se dispense al proyecto el trámite de segundo debate, la que suficientemente discutida, se aprueba, quedando el proyecto aprobado en primero y segundo debate con dispensa de todo trámite.

6º Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, tendiente a crear la ORDEN DE MIGUEL LARREYNAGA.

7º Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de Ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir garantía solidaria en favor del National Provincial Bank Limited y Lloyds Bank Limited, los dos de Londres, Inglaterra, para responder por un préstamo hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO LIBRAS ESTERLINAS (£2.809,128,00) que concederán al Banco Nacional para financiar un programa de riego por aspersión en los Departamentos de Occidente de la República, el que suficientemente discutido, se aprueba.

A moción del Diputado Trejos Somarriba se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular.

A discusión el Arto. 1º.

Después de amplias discusiones el Diputado Zelaya Rojas presenta moción de "suspensión de debate" con el fin de que se investigue en qué estado se encuentra la deuda exterior y si todavía hay algún margen, que digan cuál es ese margen. A discusión la moción.

Se pronuncian en contra de la moción los Diputados González Baltodano y Altamirano, y a favor, los Diputados Ortega Chamorro, Robleto Gallo y Guerrero Zapata. Suficientemente discutida se somete a votación y se rechaza.

Continúa discutiéndose el Arto. 1º.

Interviene el Diputado Lacayo Maison presentando moción en el sentido de "que se nombre una Comisión permanente del seno de esta Honorable Cámara de Diputados, para que en vista de la situación de emergencia económica actual, vigile en forma permanente, la inversión técnica y adecuada de los fondos provenientes de empréstitos adquiridos por Nicaragua".

Hace uso de la palabra el Diputado Zelaya Rojas y presenta moción reformatoria a este artículo, en la segunda parte, así: "el referido préstamo será por un plazo hasta de veinte años con un período de gracia de diez años, pagaderos en cuotas semestrales consecutivas, y el interés será del 4 ½% anual sin ninguna clase de comisión por obtención, por negociación o por manejo".

El Diputado Presidente declara improcedente la moción, ya que el Gobierno únicamente tiene la facultad de avalar el préstamo y el fiador solidario no puede poner condiciones.

Se pronuncian a favor del artículo los Diputados Urbina Romero, Castillo Selva y Quintanilla.

No habiendo más oradores inscritos, se somete a votación el Arto. 1º, resultando aprobado.

A discusión el Arto. 2º.

Se aprueba, con el voto en contra del Diputado Argüello Hurtado.

Suficientemente discutido, se aprueba el Arto. 3º, quedando aprobado el proyecto en primer debate.

El Diputado Luis Felipe Hidalgo hace moción para que se dispense al proyecto el trámite de segundo debate, lectura de acta, autógrafos y demás trámites, sometiéndose a votación nominal a solicitud del Diputado Robleto Gallo, resultando aprobada con 26 votos a favor y 11 en contra.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

8º El Diputado Presidente levanta la sesión.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Francisco Urbina Romero,
D. S.

Alejandro Romero Castillo,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Carta de Nacionalización Nicaragüense a Señor Julio Escola Alfaro

Reg. No. 4132 — B/U 1289 — C$ 75.00

"No. 2116

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Julio Escola Alfaro, mayor de edad, casado, ingeniero químico, de este domicilio y originario de Navarra, España, para que sin perder su nacionalidad de origen se le otorgue la nicaragüense, con fundamento en el tratado suscrito por Nicaragua y España, en esta ciudad de Managua, el día 25 de Julio de 1961, debidamente ratificado por el Congreso Nacional y canjeadas tales ratificaciones.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley acreditando su origen español con la documentación correspondiente, así como con prueba oral su domicilio y residencia en Nicaragua, lo mismo que su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones expuestas,

Acuerda:

Unico. Conceder al señor Julio Escola Alfaro, de calidades conocidas, Carta de Nacionalización Nicaragüense, sin pérdida de la de su origen y désele certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 30 de Septiembre de 1968. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*".

Carta de Nacionalización Nicaragüense a Sr. Luis Fung Chang

Reg. No. 4124 — B/U 2173 — C$ 75.00

"No. 2115

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Luis Fung Chang, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Rivas, y originario de Hong Kong, China, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

C o n s i d e r a n d o :

Que el peticionario ha demostrado llenar los requisitos expresados en el Numeral 2) del Arto. 19, de la Constitución Política, en cuanto a resistencia y buenas costumbres, y además solemnemente renunció a su nacionalidad china y manifestó su voluntad de adoptar la nicaragüense.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Numeral 2), 195, Numeral 11) de la Constitución Política y 4, Numeral 4) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico. Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Luis Fung Chang, de calidades conocidas y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 27 de Septiembre de 1968. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*".

Apruébase Acuerdo de Municipalidad de Ocotal

Reg. No. 4133 — B/U 2868 — C$ 144.00

"No. 256

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar el acuerdo de la Municipalidad de Ocotal, que dice:

"No. 73

El Concejo Municipal de Ocotal, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º—Fijar en Treinta Córdobas (C$ 30.00) el metro cuadrado de adoquinado o pavimentación de las calles y avenidas de la población, que serán pagados por los dueños de predios, edificados o no, ubicados en ambas bandas de dichas calles o avenidas, en uno, dos o tres llamamientos proporcionales, según el avance de la obra y convenio de la Municipalidad con los vecinos.

2º—El adoquinado o pavimentación será cobrado por el Tesorero Municipal y los tra-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

bajos estarán bajo la dirección del Concejo Municipal.

3º—Las cantidades colectadas serán depositadas en la Agencia del Banco Nacional, destinadas exclusivamente a dicha obra, pudiendo ser retirados estos fondos por medio de cheques firmados por el Alcalde y el Tesorero, conjuntamente.

4º—Si se presentare el caso de que algún vecino se negare al pago que le corresponde, por esta obra de interés general, la Municipalidad la llevará adelante, y si después de treinta días de realizada no ha pagado, de hecho cae en mora, pudiendo la Municipalidad hacerlo efectivo por las vías legales.

5º—Este acuerdo es complementario del aprobado el 22 de Octubre de 1964, quedando sin efecto la organización de la Junta, que se establece en su Arto. 3.

6º—Elévese al conocimiento del Poder Ejecutivo, surtiendo sus efectos desde su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Ocotal, once de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis Rubio M. — Isacio Albir G. — F. Báez. — Luis Art. Jarquín V. — Sylvia E. Jarquín A., Sria."

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 17 de Septiembre de 1968. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*"

1

Apruébase Acuerdo de Municipalidad de Matagalpa

Reg. No. 4125 — B/U 210 — C$ 180.00

"No. 257

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en la forma siguiente, el acuerdo de la Municipalidad de Matagalpa, que dice:

"No. 19

El Concejo Municipal de Matagalpa, en uso de sus facultades,

Considerando:

Que el producto de las rentas de esta Municipalidad no es suficiente para sufragar los gastos de mantenimiento y mejoras del servicio de alumbrado público eléctrico de la ciudad, que cada día aumenta considerablemente, y que es un deber del vecindario que lo recibe, contribuir a tales gastos ya que él es directamente el beneficiado,

Acuerda:

1o.—Fijar la siguiente tarifa por metro lineal en los siguientes sectores de la ciudad, así;

		MENSUAL
a)	Calles pavimentadas, incluyendo la 3ra. Calle Norte, entre 1a., Avenida Este y Avenida Central; 3ra. Calle Norte, entre 2da. y 3ra. Ave. Oeste; 3ra. Avenida Oeste entre 3ra. y 4ta. Calle Norte; y 2da. Avenida Oeste entre Calle Central y 2da. Calle Sur . . .	C$ 0.50
b)	Calles encunetadas	0.40
c)	Calles sin encunetar	0.20
d)	Barrios suburbanos	0.10
e)	Mínimun de la Fracción anterior	1.00

2o.—Los predios sin edificación o la parte no edificada de los mismos, pagarán solamente el cincuenta por ciento de la cuota que les corresponda.

3o.—Quedan comprendidas en la categoría a) y que reciban el servicio, las edificaciones ubicadas en barrios suburbanos cuyo costo sea mayor de cincuenta mil córdobas o que renten mensualmente una suma de seiscientos córdobas o más.

4o.—Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo, debiéndose publicar en "La Gaceta", Diario Oficial.

Matagalpa, doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — R. Navarro A. — Ronald Sacasa R. — A. Castro F. — Marcial Marquez C., Srio.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Septiembre de 1968. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*"

Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegado de Nicaragua a Reunión Intergubernamental del CECLA

"No. 115

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar Delegado de Nicaragua a la Reunión Intergubernamental de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), que tendrá lugar en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 23 de Septiembre de 1968, al Señor Doctor Don Reynanldo Navas Barreto, Encargado de Negocios de Nicaragua en aquel país.

Segundo: La trascripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, seis de Septiem-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

bre de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero.*"

Delegación de Nicaragua a Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Azúcar 1968

"No. 119

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la reanudación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Azúcar de 1968, que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, Suiza, a partir del 23 de Septiembre en curso, en la siguiente forma: Delegado y Jefe de la Delegación: Señor Don Marcel J. Ulvert Portocarrero, Embajador de Nicaragua en Londres. Delegados Alternos: Doctor Luis Mejía González, Coordinador General de Organismos Internacionales y Asistencia Técnica; Señor Don Antonio A. Mullaupt, Cónsul de Nicaragua en dicha ciudad e Ingeniero don Alfredo Pellas.

Segundo: La trascripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero.*".

Transferimiento de Oficiales G. N. que Prestan Servicios en Oficinas de Migración

"No. 54

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Trasladar al Sub-Tnte. G. N. Luis Jacinto Bermúdez Ramírez, Colaborador de la Delegación de Migración en el Aeropuerto Internacional de "Las Mercedes", inciso No. 051302000111034 a Jefe de la frontera Sur Peñas Blancas, Inciso No. ..... 051302000111040 con el suelo mensual de Novecientos Córdobas Solamente (C$..... 900.00).

Segundo: Trasladar al Tnte. G. N. Oscar Bonilla Braham, Jefe de la frontera Sur Peñas Blancas, Inciso No. 051302000111040, a Colaborador de la Delegación de Migración en el Aeropuerto Internacional de "Las Mercedes", Inciso No. 051302000111034, con el sueldo mensual de Novecientos Córdobas Solamente (C$900.00).

Tercero: El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del primero de Octubre del año en curso.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Presidente de la República, A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, *Leandro Marín Abaúnza*".

Ministerio de Defensa

Cancélase Pensión de Inválido que Gozaba el señor Joaquín Dávila M.

"No. XXIV

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Cancelar efectivo del primero de Julio de 1968, la Pensión de Inválido que gozaba el señor Joaquín Dávila Martínez, registrado bajo el número D-26 al folio 127 del Departamento de Chinandega, por causa de muerte.

2o.—El Cheque Fiscal No. 6F116343 librado a favor del señor Dávila Martínez, con valor de (C$ 480.00) Cuatrocientos Ochenta Córdobas Netos, correspondiente a su pensión de Inválido por los meses de Julio a Diciembre del corriente año, deberá ser reintegrado a la partida codificada bajo el número 09-00 09- 00 P. Transferencias Corrientes, 09- 00 09- 00 07 Transferencias Corrientes, 09- 24 09- 00 071 Directas a Personas, 0711 Pensiones y Jubilaciones, del Programa 01-00 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 25 de Septiembre 1968. (f) General de División G. N., A. SOMOZA D. — (f) General, *Francisco Büchting P.*, Ministro de Defensa.

Tribunal de Cuentas

Finiquito a Favor de Señor Rafael Baltodano M.

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., Abril doce de mil novecientos sesenta y siete. Las doce meridiana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de Cuentas de la Administración de Rentas de Granada, del Departamento de Granada, correspondiente al período comprendido del pri-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

mero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco llevada por Rafael Baltodano M., mayor de edad, casado, Industrial y del domicilio de Granada.

Resulta:

I

Que según Carta-Cuenta agregada al folio treinta y uno hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cuatro Millones Treinta y Seis Mil Treinta y Cuatro Córdobas con Setenta y Cuatro Centavos (C$ 4.036,034.74), suma que incluye los términos con que se abrieron y cerraron las operaciones; y

II

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Bayardo Vaughan R., por auto de las nueve de la mañana del día veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas para los fines de ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las nueve de la mañana del treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y seis al folio veintinueve que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, abriéndose la Glosa Judicial de esta Cuenta.

III

Que en escrito del primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis el Defensor de Oficio, don Donaldo Avilés A., ostentando el poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio como apoderado del Cuentadante señor Rafael Baltodano M. También dice que como todos los reparos formulados a dicha cuenta fueron totalmente desvanecidos según las razones escritas al margen de cada reparo y que como su representado no tiene ninguna responsabilidad, pide llamar autos para sentencia que declare libres y solventes a su apoderado junto con su fiador. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las once de la mañana del primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis que corre al folio treinta y tres mandando tomar razón del poder, que legaliza su personería el cual se agrega al folio treinta y dos y a correr el traslado de ley solamente al señor Fiscal General de Hacienda, por haber renunciado a este trámite el Apoderado del Cuentadante.

IV

Que en escrito que corre al folio treinta y cuatro del tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, el señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "He examinado atentamente los autos que se refieren a cuenta practicada al Señor Rafael Baltodano M., quien sirvió el cargo de Administrador de Rentas, en el período de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y cinco, encontrando desvanecidos todos los reparos que le fueron formulados como lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada una de ellas. En consecuencia ruego a usted dictar la sentencia de conformidad con la le Ley" y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada reparo y documentos anexos a este expediente y que tanto el apoderado del Cuentadante como el Señor Fiscal General de Hacienda, se muestran de acuerdo en que se dicte sentencia y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, folio treinta y cinco, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho, con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta de la Administración de Rentas de Granada, correspondiente al período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase solvente y libre con la Hacienda Pública de Nicaragua al Cuentadante señor Rafael Baltodano M. y a su fiador solidario por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Bayardo Vaughan R.,
Contador de Glosa.

Ante mí:

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 4145 — B/U 2754 — ₡ 200.00

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 31 de Agosto de 1968

Activo				*Pasivo*			
I—ACTIVOS INTERNACIONALES				**I—PASIVOS INTERNACIONALES**			
Oro			₡ 6.052,457.21	Depósitos del Exterior		₡ 210,552.58	
Billetes y Monedas Extranjeros			1.591,732.40	Obligaciones con el Exterior		15.329,827.46	
Depósitos en el Exterior			198.808,120.70	Obligaciones con Organismos Internacionales			
Inversiones en Valores Extranjeros			84.204,220.87	a) Fondo Monetario Internacional	₡ 204.750,163.45		
Aportes a Organismos Internacionales				b) Otros Organismos Internacionales	22.695,092.41	227.445,255.86	
a) Fondo Monetario Internacional				Otros Pasivos Internacionales		9.697,829.69	
En Oro y Moneda Extranjera	₡ 33.251,229.34			Total de Pasivos Internacionales			₡ 252.683,465.59
En Moneda Nacional	99,748,770.66	₡ 133.000,000.00		**II—PASIVOS INTERNOS**			
b) Otros Organismos Internacionales				Obligaciones Monetarias		323.993.969.01	
En Oro y Moneda Extranjera	13.023,500.00			Valores en Circulación		78.080,000.00	
En Moneda Nacional	22.226,140.06	35.249,640.06	168.249,640.06	Depósitos en Moneda Extranjera		5.647 628.84	
Otros Activos Internacionales			1.339,829.68	Depósitos Varios		818,320.75	
Total de Activos Internacionales			₡ 460.246,000.92	Otros Pasivos Internos		4.131,945.31	
II—ACTIVOS INTERNOS				Total de Pasivos Internos			412.671,863.91
Descuentos y Redescuentos		—.—		**III—CAPITAL Y RESERVAS**			
Préstamos		138.508,639.11		Capital		₡ 20.000,000.00	
Préstamos con el Fondo de Fomento de la Producción		75.581,092.00		Reserva General		4.706,471.13	
Préstamos con Fondos Extranjeros		—.—		Fondo de Valores		12.975,291.85	
Operaciones con el Fondo de Valores		—.—		Reserva del Fondo de Valores		—.—	
Inmuebles y Equipo		26.645,549.68		Fondo de Fomento de la Producción		—.—	
Otros Activos Internos		7.857,750.48		Reserva del Fondo de Fomento de la Producción		64,649.23	
Total de Activos Internos			248.593,031.27	Reserva Especial por Acumulaciones Monetarias		1.651,605.27	
				Revaluaciones Monetarias		41,802.11	
				IV—GANANCIAS Y PERDIDAS		₡ 39.439,819.59	
				Productos	₡ 19.190,786.01		
				Gastos	" 15.146,902.91	4.043,883.10	
				Total Capital y Reservas			43.483,702.69
Total General			₡ 708.839,032.19	Total General			₡ 708.839,032.19

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas Contingentes	₡ 17.618,272.00
Valores en Custodia	3.500,000.00
Cuentas de Registro	672.594.143.42
Total	₡ 693.712,415.42

Managua, D. N., 4 de Septiembre de 1968

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Leonel Palma U., Contador.

Gustavo A. Guerrero, Presidente.

Rodolfo Bojorge M., Gerente.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Nombre Comercial

Reg. No. 3977 — B/U 983840 — Valor ₡ 90.00
985212 180.00

Bienes Raíces, S. A., (BIRSA), mediante apoderado solicita registro Nombres Comerciales:

BIENES RAICES S. A., (BIRSA); y

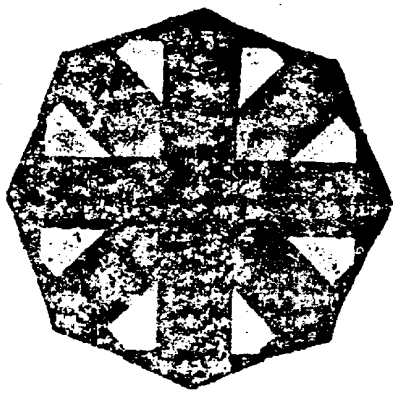

BIRSA

Para: Venta de Terrenos a largo o mediano plazo.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diez de Septiembre de mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3853-A — B/U 822397 — Valor ₡ 135.00

Once mañana quince Octubre año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, casa y solar situados Cantón Sur, Ciudad Jinotega, dieciséis varas frente, treintitrés varas fondo, casa doce varas largo, siete ancho, lindante: Oriente, Jacinto López, hoy Dolores Siles; Occidente, Sucesión José María Rivera; Norte, José Zacarías Blandón y Sur, Pablo Palacios.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda" a Candelario Rivera Castillo.

Base: Setenta mil Quinientos doce córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintisiete Septiembre mil novecientos sesenta y ocho. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 —

Reg. No. 4113 — B/U 00745 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde, diez Octubre próximo, venderáse martillo este Juzgado, camión Bed-Ford, motor No. 216673, chasis No. 246344.

Ejecuta: Compañía Automotriz S. A. a Uriel González Espinoza y Elena de González.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veinticuatro Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Las seis tarde. — R. Duarte M. — María L. de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 4118 — B/U 01047 — Valor ₡ 135.00

Cinco tarde diez de Octubre corriente año, este Despacho, subastaráse finca urbana situada Barrio San Antonio esta ciudad, compuesta lote ocho por treinta varas, conteniendo casa taquezal, área construida de ciento ochenta y cuatro varas cuadradas; limitada: Norte, primera calle noroeste enmedio, Adela Icaza de Ruhl; Sur, herederos Feliciano Jirón; Este, Adán Cárdenas; Oeste, Rosalina Urroz de Estrada.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda".

Ejecutado: Luis Urroz Alvarez.

Base Subasta: Cuarenta mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintisiete Septiembre mil novecientos sesenta y ocho. — Tres tarde. — R. Duarte M. — M. L. de Dodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 4117 — B/U 961603 — Valor — ₡ 90.00

Tres tarde veinticuatro Octubre entrante subastaráse rústica, lugar El Mojón, de doscientas manzanas, lindante: Oriente y Sur, María Vílchez; Poniente, Río Viejo; Norte, Francisco Matamoros.

Ejecuta: Dionisio Matamoros Vílchez a Sucesión de José Félix Matamoros.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Es conforme, Secretaría Juzgado Local, veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesentiocho. — V. González G., Srio.

3 3

Reg. No. 4126 — B/U 986798 — Valor ₡ 90.00
Complemento ₡ 45.00

Once de la mañana Dieciocho Octubre corriente, subastaráse, local este Juzgado, propiedad urbana jurisdicción Managua, zona urbanización José Dolores Estrada, dos manzanas y media; lindante: Norte, Cha Hinkel; Oriente, camino de El Cantón; Sur y Oeste, calle en medio, Compañía Fraccionadora de Terreno, S. A.

Base de Posturas: Doscientos ochenta y seis mil treinta y tres córdobas con setenta y cinco centavos.

Ejecuta: Thelma Calderón de Lacayo a José Salinas Castrillo; Gerardo Salinas Castrillo y Paul Atha.

Dado Juzgado Civil de Distrito. León, primero Octubre mil novecientos sesentiocho. — José Benito Madriz, Srio Juzgado Civil de Distrito de León.

3 3

Reg. No. 4129 — B/U 02835 — Valor ₡ 225.00

Cuatro tarde, once Octubre corriente año, subastaráse Finca rústica denominada "El Caimi-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

to" jurisdicción esta ciudad a seis leguas, compuesta de dos lotes; Uno, quinientas hectáreas y cuarto; y otro, de dos caballerías medida antigua, con ochocientas manzanas extensión, lindante: Norte, "El Chapulín", "La Ceiba"; Sur, finca "El Pinol"; Oriente, Horacio Medrano y "El Pinol"; Poniente, "Santiago de Managua" y "El Caimito" mide: Mil doscientas veinticinco manzanas y resto; y camino de diez metros ancho, por trescientas cincuenta y dos varas de largo. Inscrita número, dos mil cuatrocientos cincuentisiete, tomo, seiscientos cuarenta y uno, Registro Público de Managua.

Local: Este Despacho.

Base: Ciento nueve mil ochocientos veinte córdobas con tres centavos.

Ejecuta: Banco la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutado. Enrique Silva Re.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veinticinco Septiembre de mil novecientos sesentiocho. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil de Distrito. — M. L. de Rodríguez, Sria.

3 2

Título Supletorio

Reg. No. 4115 — B/U 941440 — Valor ₡ 45.00

Agustín González solicita supletorio urbano Diriamba: Oriente, Luisa Aguirre; Poniente; Carlos Gutiérrez; Sur, calle, Norte, Paulo Flores.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veintisiete de Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Srio.

3 1

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 4100 — B/U 945240 — Valor ₡ 45.00

Domingo, Natividad y Juana Pérez solicitan Arrendamiento terreno ejidal; Norte, sucesión Cáceres; Sur, Francisco Muñoz; Este, Agustina Muñoz; Oeste, Santiago Carazo.

Interesados oponerse término legal.

Somoto, 23 Septiembre 1968. — Benjamín Valeriano G., Srio.

3 1

Reg. No. 4099 — B/U 945226 — Valor ₡ 45.00

Alberto y Gumercindo González, solicitan arrendamiento terreno ejidal. Oriente, Santiago Hernández; Occidente, y Norte, Francisco González; Sur, Santos López.

Interesados oponerse término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintiuno Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 1

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 4096 — B/U 961602 — Valor ₡ 30.00

Rigoberto Guerrero Morales, solicita dónesele solar municipal sito en esta ciudad de veinte por veinte varas, lindante: Oriente, Vicente Blandón; Poniente, Cementerio; Norte, Agustín Espinoza; Sur, Departamento Carreteras.

Opóngase término legal quien se crea mejor derecho.

Esquipulas, Septiembre diez de mil novecientos sesentiocho. — Es conforme. — Irma Aragón Sria.

1

Reg. No. 4098 — B/U 945229 — Valor ₡ 45.00

Laura Flores, solicita donación solar esta ciudad, Norte: Bonifacio Flores; Sur, Arturo Espinal; Este, Pio Cruz; Oeste, Venancio González.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, 23 Septiembre 1968. — Oscar Peña Rivas, Alcalde Municipal. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 4114 — B/U 902784 — Valor ₡ 45.00

Emelina de Muñoz, solicita donación predio urbano. Lindante: Oriente Norberto González; Occidente, Antonia Melgara; Norte, sucesión Carmen Ordóñez; Sur, Telesfora viuda González.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Septiembre veinticinco, mil novecientos sesentiocho. — Guillermo Vallecillo, Srio.

3 1

CONVOCATORIA A SOCIOS DE ENVASES INDUSTRIALES NICARAGUENSES

Reg. No. 4147 — B/U 3086 — Valor ₡ 120.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de "ENVASES INDUSTRIALES NICARAGUENSES, S. A.", cítase a todos los socios de dicha Compañía para la Junta General de Accionistas extraordinaria que tendrá efecto en la Oficina de la Compañía en esta Ciudad a las diez de la mañana del día veintitrés de Octubre corriente, para tratar de los siguientes puntos:

1) Reforma de la Cláusula Tercera de la escritura constitutiva y del Arto. 5 de los Estatutos, para autorizar a la Compañía adquirir sus propias acciones con financiamiento; y que todas las acciones preferenciales devenguen el 7% de interés;

2) Reforma de la Cláusula Quinta de la escritura constitutiva y de los Artículos 18o., 19o. y 22o. de los Estatutos, en el sentido de que en ningún caso, aunque se trate de nuevas o segundas citaciones, podrá celebrarse Junta General de Accionistas ordinaria o extraordinaria con asistencia menor del 50% más uno de accionistas presentes o representados del capital social "Tipo C", debiendo los acuerdos que se tomen, sin excepción, necesitar la conformidad del 50% más uno de la totalidad del capital social autorizado "Tipo C"; de que las esquelas de citación para las Juntas Generales que el Secretario debe hacer llegar a cada socio, sean enviadas por correo (aéreo) certificado con acuse de recibo a la última dirección que cada uno hubiese registrado en la Oficina de la Compañía; y de que la Junta General de Accionistas, podrá sesionar en cualquier tiempo sin necesidad de previa convocatoria, cuando se encuentren presentes o representados la totalidad de los accionistas de capital "Tipo C";

3) Reforma de la Cláusula Sexta y Décima de la escritura constitutiva, enmendadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de Agosto de 1965, y de los Artos. 25o., 27o., 31o. y 33o. de los Estatutos, en el sentido de que la Junta Directiva se integrará con nueve miembros; que los acuerdos que tome, en todo caso sin excepción, necesitarán la conformidad de cinco votos, y que los cheques que sean librados contra los fondos de la Compañía en los Bancos deben necesariamente llevar dos firmas de las personas que determinará la Junta Directiva para tal efecto y que pueden ser o no miembros de la misma;

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

4) Revocar la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de Septiembre de 1964, por la que los accionistas del "Tipo C" no pueden vender sus acciones sin antes haberlas ofrecido a los otros accionistas del mismo tipo;

5) Conocer de la renuncia de los actuales miembros de la Junta Directiva, y del Vigilante, nombrar los sustitutos, y fijar sus sueldos o retribución.

Managua, D. N., 2 de Octubre de 1968. — (f) *Luis Pallais Debayle,* Secretario.

1

AVISO DE INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A. (INDESA)

Reg. No. 4134 — B/U 03201 — Valor C$ 135.00

Se informa, a solicitud de parte interesada, que el título de inversión "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA bajo el Número 0522-ID, el veintitrés de Noviembre de 1967, a cinco años de plazo y por un monto de C$ 10,000.00 (Diez Mil Córdobas) se ha extraviado. Sus titulares solicitan la reposición correspondiente. De no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio, se efectuará la reposición dejando sin valor el título original, objeto de la misma". — Jaime Morales Carazo, Gerente General.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE "COMPAÑIA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO"

Reg. No. 4150 — B/U 3311 — Valor C$ 30.00

Con instrucciones Presidente Directiva cítase "Compañía Nacional Productora de Cemento" para reunión ordinaria Junta General de Accionistas de la Compañía, a celebrarse en Managua a las cinco de la tarde del veinticinco de Octubre próximo, en oficinas de la Compañía. Trataránse asuntos corrientes.

Managua, D. N., tres de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — J. J. Lugo Marenco, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4094 — B/U 896705 — C$ 15.00

Antonio Marenco Palacios, solicita decláresele heredero por cesión derechos hereditarios Sucesión intestada Juan Francisco Vargas Pérez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada diez Noviembre mil novecientos sesentisiete. — A. Morgan Pérez, Srio.

1

Reg. No. 4101 — B/U 946813 — C$ 30.00

Carmen Morales Bolaños de Varela, solicita decláresele heredera madre y hermanas Rosaura Bolaños v. de Morales y Rosa Emilia y María Morales Bolaños, bienes y derechos.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cuatro Septiembre mil novecientos sesenta y ocho. — A. Morgan Pérez, Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 346

Por primera vez cito y emplazo al procesado Aníbal Jarquín Estrada, mayor de edad, soltero, agricultor, de La Paz Centro, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se tramita en su contra por ser autor del delito de Encubrimiento del Homicidio perpetrado en la persona de Juan Cortez Martínez, por Pantaleón Soto Gutiérrez o Gutiérrez Soto, quien es mayor de edad, soltero, tractorista, de Chichigalpa, habiendo sido Juan Cortez Martínez, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de La Paz Centro, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León, a los diez y siete días de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Adán Zapata M. — Ernesto Madriz, Srio.

Es conforme con su original. León, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Ernesto Madriz, Srio.

1

Reg. 347

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Pedro Lovo Berroterán, de veinte años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Güiste de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, comparezca a hacerse cargo de su defensa, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no lo hace.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de aprehender a dicho individuo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Arm. Picado. — A. R. Aguilar M., Sria.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

DONACIONES (Do)	GACETA Nº		FECHA
Autorízase a Fiscales Generales del Estado para aceptar donación de lotes de terreno en Jinotega	Nº 112	May.	21,68
Autorízase a Fiscales Generales del Estado a aceptar donación que hace el Distrito Nacional al Fisco lot. terr.	Nº 107	May.	15,68
Autorización a Fiscales de Hacienda para aceptar donación de lotes de terreno que harán Municipalidades de La Concordia, Belén y San Isidro	Nº 112	Hay.	21,68
Autorización a Fiscales del Estado para aceptar donación que hará el señor Pedro Dav.	Nº 117	May.	27,68
Autorización a Fiscales del Estado para otorgar contrato de donación de predio urbano en Masaya a Cruz Roja	Nº 117	May.	27,68
Municipalidad de Sébaco dona unn lote de terreno al Estado para construir Escuela	Nº 120	May.	30,68
Municipio de Cinco Pinos dona al Estado lote de terreno para construir Escuela	Nº 122	Jun.	1,68
Acéptase donación de lotes de terrenos que harán Municipalidades de San Juan de Río Coco y Bluefields para construir Escuelas	Nº 124	Jun.	4,68
Acéptase donación de lote de terreno en Masatepe para construcción de Escuela	Nº 124	Jun.	4,68
Municipalidad de Masatepe dona al Estado lote de terreno para construcción de Escuela	Nº 125	Jun.	5,68
Acéptase donación de un lote de terreno al Estado para construcción de Escuela en Acoyapa	Nº 125	Jun.	5,68
Donación de un lote de terreno que Municipalidad de La Paz Centro hace al Estado	Nº 126	Jun.	6,68
Donaciones al Estado de lotes de terrenos para construcción de Escuelas en La Concepción y suburbios de Matagalpa	Nº 134	Jun.	15,68
Autorización a Fiscales del Estado para aceptar donación de un predio que hará el Municipio de El Jícaro al Fisco	Nº 145	Jun.	28,68
Autorízase a Fiscales del Estado para aceptar donación de un lote de terreno de San Fernando	Nº 145	Jun.	28,68
Autorízase a Fiscales del Estado aceptar donación de 1 manzana en jurisdicción de Juigalpa	Nº 145	Jun.	28,68
Dónase al Estado lotes de terreno en Municipalidades de Ciudad Darío, Matagalpa y La Concepción	Nº 150	Jul.	4,68
Autorízase a Fiscales del Estado para aceptar donación de terrenos en Municipalidades de Cárdenas y D.	Nº 153	Jul.	9,68
Autorízase a Fiscales del Estado para aceptar donación de lotes de terreno en La Concepción y Dar.	Nº 155	Jul.	11,68
Distrito Nacional dona al Estado terreno de urbanización "Bosques de Bolonia"	Nº 165	Jul.	23,68
Distrito Nacional dona al Estado para Escuela, terreno en urbanización "Mirador Debayle"	Nº 165	Jul.	23,68
Señora Juana Ortega Granja dona al Estado casa y solar en La Calamidad, Municipio de Camoapa	Nº 165	Jul.	23,68
Señor Anselmo Orozco dona al Estado un cuarto de manzana en Santo Tomás, Departamento de Chontales	Nº 165	Jul.	23,68
Señor Hermes Centeno, dona al Estado para Escuela, tres manzanas de terreno en Máunica, Ciudad Darío	Nº 166	Jul.	24,68
Señora Josefa Vanegas de Lacayo dona al Estado terreno en Belén, Rivas	Nº 167	Jul.	25,68
Señor Donatilo Hurtado G. dona al Estado tres cuartos de manzana de terreno en Wilwaska, Ciudad Darío	Nº 167	Jul.	25,68
Dona señor César A. Espinoza C. terreno en Ba. San Miguel de Boaco para Escuela	Nº 168	Jul.	26,68

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

DONACIONES	GACETA Nº		FECHA
Municipalidad de Catarina, Masaya, dona terreno para construcción de Escuela	Nº 168	Jul.	26,68
Municipalidad de La Concepción, Masaya, dona terreno al Estado	Nº 168	Jul.	26,68
Terreno donado por el Distrito Nacional en Mirador Debayle pasó íntegramente y no parcial al Estado	Nº 171	Jul.	30,68
Autorización a Fiscales del Estado para aceptar venta de terreno en Carretera a León, que hará señora Gloria M. de Alvarado	Nº 191	Agt.	22,68
Donación de un lote de terreno del Estado a Autoridad Portuaria de Corinto	Nº 191	Agt.	22,68
Autorización a Fiscales del Estado para aceptar donación de un lote de terreno en Achuapa	Nº 192	Agt.	23,68
Autorización a Fiscales del Estado para aceptar terreno semi-urbano en Masaya	Nº 192	Agt.	23,68
Donación al Estado de terreno en Gamolote, jurisdicción de Yalí, Jinotega	Nº 193	Agt.	24,68
Donación al Estado de terreno en Municipio de Ciudad Darío	Nº 194	Agt.	26,68
Donación al Estado de terreno en Municipio, de Nagarote, San Juan del Sur y Tola, Rivas	Nº 194	Agt.	26,68
Donaciones al Estado de terrenos para construcción de Escuelas Públicas	Nº 194	Agt.	26,68
Autorízase a Fiscales del Estado aceptar terreno que hará el Municipio de Masaya	Nº 194	Agt.	26,68
Donaciones que harán al Estado Municipalidades de Masaya, La Paz de Oriente y Franc. L. Espinoza	Nº 194	Set.	26,68
Donación al Estado de terreno del Municipio del Rosario de Apompuá	Nº 195	Agt.	27,68
Donación al Estado de terreno en Valle Las Masayas	Nº 195	Agt.	27,68
EDUCACION (Ed)			
Establécese en Nicaragua Bachillerato en Ciencias Agrícolas	Nº 139	Jun.	22,66
Programa de Didáctica de las C. C. N. N.	Nº 196	Agt.	27,66
Apruébase Programa de Sicología de la Educación	Nº 198	Agt.	30,66
Reforma al Plan de Estudios de Magisterio Diurno y Nocturno	Nº 199	Agt.	31,66
Reforma a Reglamento de Semana de la Patria para elegir mejor Catedrático y Universitario	Nº 199	Agt.	31,66
Apruébase Programa de Didáctica de las Matemáticas en las Normales Diurnas y Nocturnas	Nº 205	Set.	7,66
Apruébase Programa de Lógica y Etica	Nº 206	Set.	8,66
Programa de Didáctica de la Enseñanza del Lenguage	Nº 222	Set.	29,66
Programa de Matemáticas para Mag. Diurno y Nocturno	Nº 230	Oct.	8,66
Señálanse fechas para practicar exámenes de Escuelas Normales	Nº 232	Oct.	11,66
Programa de Didáctica de los Estudios Sociales para Magisterio	Nº 235	Oct.	15,66
Apruébase Programa de Castellano en el Magisterio Diurno y Nocturno	Nº 248	Oct.	31,66
Otorgarán Título de Bachiller en Ciencias Contables y Secretariado Comercial	Nº 276	Dic.	2,66
Reglamento de la carrera de Secret. Ejecut.	Nº 10	Ene.	12,67
Programas del Primero y Segundo Curso de carrera de Secretariado Ejecutivo (Continuará)	Nº 24	Ene.	30,67
Programas del Primero y Segundo Curso de carrera de Secretariado Ejecutivo (Continúa)	Nº 25	Ene.	31,67
Programa del Primero y Segundo Curso de carrera de Secretariado Ejecutivo (Continúa)	Nº 26	Feb.	1,67
"	Nº 27	Feb.	2,67
(Concluye)	Nº 28	Feb.	3,67

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

EDUCACION (Ed)	GACETA Nº		FECHA	
Acláranse Artos. del Reglamento de Secretariado Ejecutivo del 2 de Diciembre de 1966	Nº	31	Feb.	7,67
Reglamento del Colegio de Médicos y Cirujanos de Nicaragua	Nº	50	Mar.	1,67
Apruébase Plan de Estudios de la carrera de Secretariado Ejecutivo	Nº	69	Abr.	1,67
Reglamento de la Escuela de Contadores Públicos	Nº	69	Abr.	1,67
Apruébase Programa de Francés del Segundo Año de Bachillerato Diurno y Nocturno	Nº	90	Abr.	29,67
Apruébase Programa de Francés del 1º Año del Ciclo Diversitario de Bachillerato Diurno y Nocturno	Nº	99	May.	8,67
Pónese a disposición de Educación Pública equipo y materiales sobrantes adquiridos de AID	Nº	124	Jun.	16,67
Planes y Programas de Estudios de los Liceos Agrícolas de Nicaragua	Nos.	151/157	Jul.	7/14,67
Plan de Estudios Nocturnos para Escuelas Normales	Nº	192	Agt.	24,67
Programa para las carreras de Bachiller en C. Contables y Secretariado Comercial	Nos.	31/34	Feb.	6/9,68
Reglamentación de Plan de Estudios para Bachilleres y Maestros	Nº	73	Mar.	26,68
Plan de Estudios de la carrera de Profesor de Educación Física en Instituto Politécnico de Nicaragua	Nº	86	Abr.	19,68
Créase en Nicaragua Bachillerato Industrial	Nº	99	May.	6,68
Apruébanse Planes de Estudio de Dibujantes Comerciales y Públic. y Asistentes Ejecut.	Nº	99	May.	6.68
EMERGENCIA ECONOMICA				
Prorrógase por un año Estado General de Emergencia Económica	Nº	239	Oct.	22,65
Prorrógase por un año más Estado de Emergencia Económica	Nº	234	Oct.	14,66
Prorrógase por un año más Estado General de Emergencia Económica	Nº	218	Set.	26,67
ENERGIA ELECTRICA ENALUF				
Balance General al 30 de Junio de 1964	Nº	1	Ene.	4,65
Autorízase al Gerente General de la ENALUF para que contrate con el Banco de América de San Francisco, préstamo por US$752,500.00	Nº	63	Mar.	17,65
Incorpórase a la línea de Ingresos del Presupuesto Nacional de Depósitos hecho por ENALUF	Nº	198	Set.	1,65
Nombramientos de Miembros del Consejo Directivo de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza	Nº	12	Ene.	15,66
Autorización a ENALUF para efectuar erogación	Nº	12	Ene.	15,66
Prórroga para desarrollo de energía eléctrica en Moyogalpa	Nº	33	Feb.	9,66
Empresa de Luz de Somoto traspasa sus derechos y obligaciones a ENALUF	Nº	33	Feb.	9,66
Prórroga a favor de Arles M. Lacayo sobre Industrias Eléctrica	Nº	33	Feb.	9,66
Corrección a Decreto a favor de Arles Lacayo	Nº	34	Feb.	10,66
Autorización a Consejo Directivo de ENALUF para obtener préstamo por C$ 110,000.00	Nº	42	Feb.	19,66
Autorizan a ENALUF para contratar con Bank of America préstamo por quinientos mil dólares	Nº	75	Mar.	30,66
Autorizan a ENALUF a adquirir material para usarse en La Trinidad	Nº	87	Abr.	22,66
Tarifa alumbrado eléctrico en Prinzapolka	Nº	125	Jun.	6,66
Declárase de utilidad pública ampliación eléctrica (Sistema Interconectado Nacional)	Nº	142	Jun.	25,66
Autorización a ENALUF para obtener empréstito por cinco millones de dólares	Nº	203	Set.	5,66

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ENERGIA ELECTRICA ENALUF	GACETA Nº		FECHA	
Autorización a ENALUF para contratar préstamo por US$350,000.00	Nº	221	Set.	28,66
Nómbranse Miembros del Consejo Directivo de ENALUF y acéptase renuncia de M. del Inst. Café	Nº	286	Dic.	14,66
Concesión a favor del Sr. Noé Escobar Jarquín en el Ramo de la Industria Eléctrica	Nº	289	Dic.	17,66
Considérase como crédito devolvente préstamo por Quinientos Mil Dólares a ENALUF	Nº	7	Ene.	9,67
Autorización a ENALUF para préstamo con BCIE	Nº	34	Feb.	10,67
Prórroga por cinco años para actividades de Industria Eléctrica	Nº	57	Mar.	9,67
Refórmase Ley Creadora de la ENALUF	Nº	88	Abr.	24,67
Declárase de utilidad pública Planta Eléctrica de Managua y Proyecto Hidroeléctrico Santa Bárbara	Nº	107	May.	17,67
Apruébase nombramiento de Gerente Gral. de ENALUF	Nº	140	Jun.	24,67
Declárase caduca Concesión sobre Industria Eléctrica otorgado a Sr. Emilio Aburto T.	Nº	195	Agt.	28,67
Otórgase Concesión en el ramo de Industria Eléctrica a Empresa Nacional de Luz y Fuerza	Nº	196	Agt.	29,67
Otórgase Concesión en el ramo de Industria Eléctrica para población de Jalapa	Nº	197	Agt.	30,67
Nómbrase Delegación del Poder Ejecutivo en Directorios del INFONAC y ENALUF	Nº	221	Set.	29,67
Concesión a Sociedad Rocha Solís y Cía. Ltda. en el ramo de Industria Eléctrica	Nº	225	Oct.	4,67
Autorización a Poder Ejecutivo para que done a ENALUF un predio urbano en esta ciudad	Nº	14	Ene.	17,68
Concesión a favor de ENALUF	Nº	20	Ene.	24,68
Autorización a Fiscales de Estado para otorgar a ENALUF parcela de terreno en Barrio Sajonia	Nº	78	Abr.	1,68
Ley Reformatoria de Ley Constitutiva de ENALUF	Nº	86	Abr.	19,68
Autorización a Consejo Directivo de ENALUF para contratar con Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento préstamo por $ 15.250,000.00	Nº	127	Jun.	7,68
ENERGIA GEOTERMICA				
Solicitud de Concesiones de Exploración de Energía Geotérmica, de la Cía. The Catawba Corp.	Nº	162	Jul.	20,67
Solicitud de Concesiones de Exploración de Energía Geotérmica de la Cía. The Catawba Corp.	Nº	166	Jul.	25,67
Solicitud de Concesiones de Exploración de Energía Geotérmica de la Cía. The Catawba Corp.	Nº	171	Jul.	31,67
ENTES AUTONOMOS				
Nómbranse Miembros en Representación de Trabajadores y del Part. de Minoría entre Entes Autónomos	Nº	152	Jul.	8,67
Nombramientos de Miembros de Entes Autónomos en Representación del Partido de la Minoría	Nº	137	Jun.	19,68
ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA				
Ley Orgánica de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería	Nº	106	May.	14,66
Derógase Acuerdo Ejecutivo Nº 5 en el Ramo de Agricultura y Ganadería	Nº	281	Dic.	8,66

(Continuará)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org